

**Resolución No. 187 del 30 noviembre de 2018**

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de las Prestaciones Sociales a un ex -  
funcionario del Instituto Departamental de Bellas Artes.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General,

**CONSIDERANDO:**

Que el ex funcionario **PERUCHO MEJIA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.641.951 laboró en la Entidad como **PROFESOR TIEMPO COMPLETO**, en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas entre el 29 de marzo de 1988 y el 30 de noviembre de 2018 en la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el Artículo 4° del Decreto Ley 2418 de 2015 establece "**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS** que el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados

Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1045 de 1978 indica "**DE LA PRIMA DE NAVIDAD**"- que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad. Que la prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año de servicio, tendrá derecho a la mencionada prima en forma proporcional al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, y se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en ultimo promedio mensual, si fuere variable.

Que el Artículo 01 de la Ordenanza No. 027 de 1988 reconoce a los Empleados Públicos al servicio del Departamento del Valle una Prima Extra-Semestral de servicios, equivalente a 15 días de salario, que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre y que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año de servicio, tendrá derecho a la mencionada prima en forma proporcional siempre y cuando hayan laborado más de tres meses del segundo semestre del año.

## Resolución No. 187 del 30 noviembre de 2018

Que como política institucional el Consejo Directivo según Acuerdo 014 de 2003 hace efectivo el reconocimiento de estímulos a los trabajadores de Bellas Artes para crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos establecidos como los la constitucional nacional.

Que en tal sentido mediante Resolución 365 del 22 de diciembre de 2015, el Instituto Departamental de Bellas Artes reconoce una compensación económica por cada quinquenio a los trabajadores del Instituto Departamental de Bellas Artes quienes hayan prestados sus servicios por 10, 15, 20, 25 y 30 años.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago por el tiempo laborado al señor **PERUCHO MEJIA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.641.951 las prestaciones sociales y/o factores prestacionales a que tiene derecho así:

### PERIODO A LIQUIDAR

Asignación Básica \$ 2.773.054

### **PAGOS PROPORCIONALES**

BXSP proporcional	Del 29 marzo 2018 al 30 de noviembre 2018
Prima de navidad	Del 01 diciembre 2017 al 30 noviembre 2018
Prima Extra Semestral	Del 01 julio 2018 al 30 noviembre 2018
Compensación Económica	Por 30 años de servicio
Por quinquenio	

RESUMEN LIQUIDACION	
DEVENGOS	VALORES
Prima Navidad	3,095,026
Prima Extralegal	1,289,594
Bonificacion Servicios Prestados	652,438
Compensacion Economica por Quinquenio (30 años)	1,359,361
DEDUCIONES	6,396,419

Con base en los considerandos anteriores,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago a favor del ex funcionario **PERUCHO MEJIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.641.951 como únicos emolumentos salariales y prestacionales al momento de su retiro de la Institución, por valor de **(\$6.396.419) SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:



**Resolución No. 187 del 30 noviembre de 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, ante el Instituto Departamental de Bellas Artes, el cual debe interponerse dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santiago de Cali, a los treinta días (30) del mes de noviembre de 2018.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo  
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa  
Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico